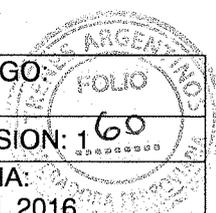


<b>TRENES ARGENTINOS</b> <b>OPERACIONES</b>	<b>NORMA OPERATIVA N° 7</b> <b>NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD</b> <b>PARA CONTRATISTAS</b>	CODIGO:
		REVISION: 1 <b>60</b>
		FECHA: ABRIL 2016
		Página 1 de 8



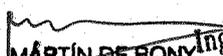
**MANUAL DE CAPACITACION**

**HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

---

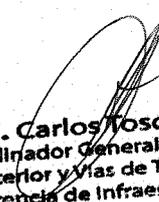
**NORMA OPERATIVA N° 7**  
**"NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD**  
**PARA CONTRATISTAS"**

---

Revisó	Autorizó
	 <b>Ing. MARTÍN DE BONY</b> SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS TRENES ARGENTINOS OPERACIONES

  
**Ing. Miguel Eduardo Fernández**  
 GERENTE DE INGENIERÍA  
 OPERADORA FERROVIARIA  
 SOCIEDAD DEL ESTADO

  
**Ing. VICTOR MORALES**  
 REGIONALES Y LARGA DISTANCIA  
 TRENES ARGENTINOS  
 OPERADORA FERROVIARIA

  
**Arq. Carlos Toscano**  
 Coordinador General Trenes  
 del Interior y Vías de Terceros  
 Subgerencia de Infraestructura  
 Trens Argentinos  
 OPERACIONES

  
**Ing. EMANUEL SAGRIPANTI**  
 SUBGERENTE REGIONALES  
 OPERADORA FERROVIARIA  
 SOCIEDAD DEL ESTADO

<b>TRENES ARGENTINOS</b> <b>OPERACIONES</b>	<b>NORMA OPERATIVA N° 7</b> <b>NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD</b> <b>PARA CONTRATISTAS</b>	CODIGO: <b>FOLIO</b> <b>61</b>
		REVISION: <b>1</b>
		FECHA: <b>ABRIL 2016</b>
		Página 2 de 8

## *Norma Operativa N° 7*

### **Normas de Higiene y Seguridad para Contratistas**

1. *Alcance: Esta norma operativa comprende:*

- 1.1. Obligaciones del Contratista
- 1.2. Permisos de trabajo
- 1.3. Pautas generales
- 1.4. Prohibiciones expresas
- 1.5. Situaciones de incumplimiento

2. *Incluye:*

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Decreto para la Construcción 911/96.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, Decreto 170/96.
- Resolución SRT N° 035/98, "Coordinación del Programa Único de Higiene y Seguridad para Obras".
- Resolución SRT N° 051/97, "Programa de Seguridad y Denuncia de Obra en la Construcción".
- Resolución SRT N° 319/99, "Responsabilidad del Comitente Respecto al Plan único de Higiene y Seguridad".
- Resolución SRT 231/96, "Condiciones de Seguridad en la Industria de la Construcción".
- Resolución 693/92 de Transporte Público de pasajeros y carga.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (R.I.T.O.) de FF.CC.
- Leyes y decretos nacionales y/o provinciales de Medio ambiente.
- Leyes y reglamentaciones provinciales y municipales cuando sean de aplicación.
- Convenios colectivos de trabajo vigentes de la actividad de que se trate.

3. *Consideraciones generales*

Esta Norma deberá formar parte de los contratos a celebrarse entre SOFSE y sus respectivos contratistas a efectos de extender a éstos, la política de Higiene y Seguridad interna de la Empresa y obtener por parte de ellas un satisfactorio cumplimiento de la Legislación.

Ing. VICTOR MORALES  
 REGIONALES Y LARGA DISTANCIA  
 TRENES ARGENTINOS  
 OPERADORA FERROVIARIA

Arq. Carlos Toscano  
 Coordinador General Trenes  
 del Interior y Vías de Terceros  
 Subgerencia de Infraestructura  
 Trenes Argentinos  
 OPERACIONES

Ing. EMANUEL SAGRIPANTI  
 SUBGERENTE REGIONALES  
 OPERADORA FERROVIARIA  
 SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY  
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS  
 TRENES ARGENTINOS  
 OPERACIONES

Ing. Miguel Eduardo Fernández  
 GERENTE DE INGENIERIA  
 OPERADORA FERROVIARIA  
 SOCIEDAD DEL ESTADO

<b>TRENES ARGENTINOS</b> <b>OPERACIONES</b>	<b>NORMA OPERATIVA N° 7</b> <b>NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD</b> <b>PARA CONTRATISTAS</b>	CODIGO:
		REVISION: 166
		FECHA: ABRIL 2016
		Página 7 de 8

- Para el depósito y/o transporte de substancias combustibles, explosivas, tóxicas y/o peligrosas.
- Para trabajar en zonas de vía con circulación de trenes.
- Para clausurar aceras, veredas, pasos a nivel, etc.
- Para ocupar sectores de SOFSE, ajenos a la obra.
- Para aberturas o cierres de válvulas.

### 1.3. Pautas Generales

El contratista deberá aplicarla en sus tareas, pero además será de su responsabilidad, determinar las particularidades necesarias, para los casos no contemplados con los presentes:

- Elementos de protección personal.
- Orden y limpieza.
- Riesgos de trabajo.
- Protección de máquinas.
- Trabajos con equipo de oxicorte y soldadura eléctrica.
- Uso de artefactos con llama abierta.
- Consultar al supervisor de SOFSE antes del comienzo de cada tarea que pueda ofrecer dificultades y obtener por escrito su aprobación.
- Informar al supervisor de SOFSE acerca de cualquier método de trabajo o situación que ocasione algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.
- Instalar carteles y señalización de seguridad.
- Instruir a todo el personal acerca de la interpretación de carteles y de toda señal que exista en la obra o en las instalaciones de la empresa.

### 1.4. Prohibiciones Expresas

Queda prohibido:

- Introducir bebidas alcohólicas a la empresa o ingresar en estado de ebriedad
- Conducir vehículos a velocidades superiores a las autorizadas.
- El transporte del personal en vehículos de obra no aptos.
- El uso de equipos de SOFSE sin la debida autorización.
- Permanecer en lugares ajenos a la obra.

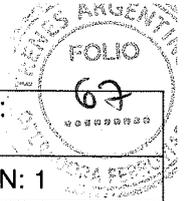
Ing. VICTOR MORALES  
 REGIONALES Y LARGA DISTANCIA  
 TRENES ARGENTINOS  
 OPERADORA FERROVIARIA

Arq. Carlos Toscano  
 Coordinador General Trenes  
 del Interior y Vías de Terceros  
 Subgerencia de Infraestructura  
 Trenes Argentinos  
 OPERACIONES

Ing. Miguel Eduardo Fernández  
 GERENTE DE INGENIERIA  
 OPERADORA FERROVIARIA  
 SOCIEDAD DEL ESTADO

Ing. MARTÍN DE BONY  
 SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS  
 TRENES ARGENTINOS  
 OPERACIONES

Ing. EMANUEL SAGRIPANTI  
 SUBGERENTE REGIONALES  
 OPERADORA FERROVIARIA  
 SOCIEDAD DEL ESTADO



<b>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES</b>	<b>NORMA OPERATIVA N° 7 NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS</b>	CODIGO:
		REVISION: 1
		FECHA: ABRIL 2016
		Página 8 de 8

- Dejar materiales, herramientas, equipos u otros elementos abandonados, obstruyendo calzadas, veredas, pasos a nivel, plataformas, etc.
- Almacenar materiales peligrosos, inflamables, tóxicos, explosivos, combustibles, sin la autorización del representante de SOFSE.
- Usar líquidos inflamables para limpieza, salvo expresa autorización.
- Usar aire comprimido u oxígeno para limpieza corporal.
- Eliminar desechos o efluentes que se generen durante la ejecución de los trabajos, sin cumplimentar la legislación vigente.
- Efectuar excavaciones sin consultar planos de instalaciones enterradas o sin la correspondiente autorización escrita.
- Ubicarse debajo de cargas suspendidas.

1.5. *Situaciones de incumplimiento*

Cuando el Contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones de la presente norma, y de acuerdo a la gravedad de la misma será pasible de:

1.5.1. Llamadas de atención, por falta de carácter, leves como ser: falta de orden y limpieza, deficiente entrega de elementos de protección personal, falta de señalamiento.

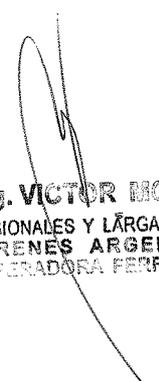
1.5.2. Sanciones.

1.5.2.1. Por acumulación de tres llamadas de atención en 7 días, retención del 10% de la facturación hasta efectuar las correcciones.

1.5.2.2. Por incumplimientos severos como ser: falta de permiso de trabajo, aberturas y cierres de válvulas sin permiso, uso de equipos de SOFSE, retención del 10% de la facturación, hasta 15 días después de haber normalizado la obra.

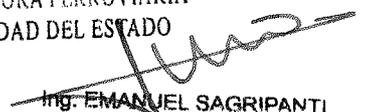
1.5.2.3. Por reiteración de dos incumplimientos severos o más, retención del 30% de la facturación por 30 días luego de normalizada la obra.

1.5.2.4. Por reiteraciones de incumplimientos severos y la no realización de obras para normalizarlos. Suspensión preventiva de las obras y de acuerdo al grado de la misma rescisión del contrato.

  
**Ing. VICTOR MORALES**  
REGIONALES Y LARGA DISTANCIA  
TRENES ARGENTINOS  
OPERADORA FERROVIARIA

  
**Arq. Carlos Toscano**  
Coordinador General Trenes  
del Interior y Vías de Terceros  
Subgerencia de Infraestructura  
Trenes Argentinos  
OPERACIONES

  
**Ing. Miguel Eduardo Fernández**  
GERENTE DE INGENIERIA  
OPERADORA FERROVIARIA  
SOCIEDAD DEL ESTADO

  
**Ing. EMANUEL SAGRIPANTI**  
SUBGERENTE REGIONALES  
OPERADORA FERROVIARIA  
SOCIEDAD DEL ESTADO

  
**Ing. MARTÍN DE BONY**  
SUBGERENTE DE VÍA Y OBRAS  
TRENES ARGENTINOS  
OPERACIONES